



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
NUESTRO COMPROMISO ES CONTIGO

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL  
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN  
Sub-Departamento Personal.-

APRUEBA MODIFICACION A CONTRATO  
DE TRABAJO DE FUNCIONARIO QUE SE  
SEÑALA.-

PARRAL, **11 AGO 2015**

DECRETO AFECTO N° 1.470.

VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2.- La Resolución N° 520 de 1996 que modifica la resolución N° 55 de 1992 de Contraloría General de la República.-
- 3.- Dictamen N° 15.700 (16.03.2012) Contraloría General de la República.-
- 4.- El DFL. N° 1 de 2003 del Ministerio del Trabajo (Código del Trabajo).-
- 5.- Las facultades que me confiere Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores.-

CONSIDERANDO :

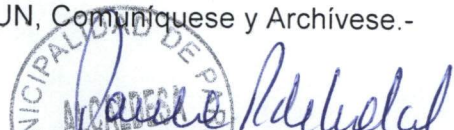
- 1.- El acuerdo mutuo de las partes de modificar la vigencia del Contrato de trabajo del funcionario que se individualiza, y la necesidad de contar con una persona idónea para cumplir las funciones de Conductor de vehículos del Departamento Administrativo de Educación Municipal de la comuna de Parral, justifica la dictación del presente decreto.-

DECRETO :

- 1.- APRUEBASE, la modificación al Contrato de Trabajo suscrita con fecha 01 de Agosto de 2015, entre la Ilustre Municipalidad de Parral, representada por su Alcaldesa y el funcionario del Servicio de Educación Municipal de Parral, don **MARIO ENRIQUE ROJO CARO**, R.U.T. N° [REDACTED] Conductor de Vehículos del Departamento de Educación Municipal de la comuna de Parral, estableciéndose que su Contrato de Trabajo continuará vigente por un nuevo periodo, desde el **01 de Agosto de 2015 y hasta el 29 de febrero de 2016**, para continuar cumpliendo las mismas funciones de Conductor de Vehículos en el Servicio Educativo de la comuna de Parral, sin que ello signifique variación del lugar de prestación de sus servicios, de la jornada de trabajo de **45 horas** cronológicas semanales, ni de remuneraciones del funcionario, que en la actualidad asciende a \$ **380.000 (trescientos Ochenta mil pesos)**, mensuales impositivos.-
- 2.- INCORPORASE, el texto de las modificaciones del Contrato de Trabajo, al presente Decreto para todos los efectos legales.-
- 3.- IMPUTASE, el gasto que representa el presente Decreto, al ITEM 21 -03 - 004 Remuneraciones reguladas por Código del Trabajo.-

Anótese, Refréndese, Regístrese en SIAPER-MUN, Comuníquese y Archívese.-

  
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO  
SECRETARIA MUNICIPAL  
PARRAL

  
PAULA RETAMAL URRUTIA  
ALCALDESA DE PARRAL

PRU/IDH/ARC/ECH/UPO/PMH/JAR/DAO/jar-  
DISTRIBUCION DAEM

- 1.- Ilustre Municipalidad Parral.-
- 2.- Personal D.A.E.M. Parral.-
- 3.- Finanzas D.A.E.M. Parral.-
- 4.- Interesada.-
- 5.- Establecimiento.-
- 6.- Archivo D.A.E.M. Parral.-

